



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 395/2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal e) del artículo 6 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior determina como actividades de docencia del personal académico la orientación y acompañamiento a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la IES considere pertinente;

Que, el artículo 27 del Reglamento del Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior en su parte pertinente establece que el aprendizaje en contacto con el docente también podrá desarrollarse bajo la modalidad de tutoría, excepto en el campo de la salud, que consiste en un mecanismo de personalización de la enseñanza-aprendizaje, ajustando el proceso a las características del estudiante y sus necesidades formativas/educativas; asimismo, las Instituciones de Educación Superior definirán los mecanismos y condiciones de realización de la tutoría para asegurar el cumplimiento de los fines;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 395/2021

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 56 del Reglamento del Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala en su parte pertinente indica que la Universidad Técnica de Machala definirá los mecanismos y condiciones de realización de la tutoría para asegurar el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 60 del Reglamento del Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala en su literal b) determina como una de las estrategias de nivelación la tutoría académica que consiste en un mecanismo que se ejecuta en contacto con el docente, que personaliza el proceso de la enseñanza aprendizaje, ajustando el proceso a las características del estudiante y sus necesidades formativas/educativas (refuerzo académico, asesoría a la investigación, desarrollo de proyectos, entre otros); fortaleciendo las competencias profesionales desde las condiciones institucionales y del estudiante. Estas se pueden realizar de manera individual o grupal. En los casos plenamente justificados se realizarán mediante la utilización de herramientas tecnológicas;

Que, el Reglamento del Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala en su artículo 168 establece que el proceso de evaluación planifica actividades constantes para observar, medir y valorar el avance del estudiante en relación con los logros de aprendizajes planteados en cada sílabo de asignatura y está articulado a la retroalimentación a través de la programación de las tutorías de aprendizaje y de la conversación con el mismo estudiante para su asistencia a estas actividades de mejoramiento;

Que, el artículo 169 del Reglamento del Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala en su parte pertinente indica que en el proceso de evaluación sistemática, permanente y participativa si se obtienen bajos resultados en el proceso de aprendizaje en uno o más estudiantes de un curso o paralelo, se deberá diseñar e implementar de inmediato un proceso del refuerzo académico que incluirán los siguientes elementos: a) Tutorías individuales o grupales. b) Tutoría individual con un psicólogo educativo de la Unidad de Bienestar Universitario según la necesidad educativa del estudiante (...);





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 395/2021

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, el Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas 2019, elaborado por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en su parte pertinente dispone:

“COMPONENTE ESTUDIANTADO Dimensión Planificación Estándar 5: Planificación de los procesos del estudiantado Fuentes de información (...) 5. Documento(s) de normativa y/o procedimientos para la realización y monitoreo de las tutorías académicas (...)”;

Que, mediante Resolución nro. 305/2016, adoptada en sesión extraordinaria de fecha 20 de julio de 2016, se aprobó entre otros instrumentos normativos el Procedimiento de Tutorías de Refuerzo Académico DA-PR-001;

Que, mediante Resolución nro. 263/2018, adoptada en sesión ordinaria realizada el 02 de mayo de 2018 se aprobó, entre algunas modificaciones, el cambio de denominación del “Procedimiento de Tutorías de Refuerzo Académico DA-PR-001” por “Procedimiento de Tutorías Académicas DA-PR-001 VERSIÓN 2”;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH- DACD-2021-187-OF de fecha 24 de agosto de 2021, firmado electrónicamente por parte de la Lcda. Gisela León García, Directora Académica, manifiesta:

“Por medio del presente, doy a conocer a vuestra autoridad, el PROCEDIMIENTO DE TUTORÍA ACADÉMICA DE GRADO, versión 3, a fin de que sea analizado por el pleno de Consejo Académico de la Universidad y su posterior aprobación por Consejo Universitario. Dicho procedimiento tiene el propósito de orientar sobre las actividades y responsabilidades que autoridades, personal académico y estudiantes deben realizar, para que el proceso de tutorías académicas de grado contribuya al logro de los resultados de aprendizaje en cada asignatura, mejorando el rendimiento académico estudiantil.

Se adjunta el criterio jurídico de Procuraduría General en estricto apego a lo establecido en la normativa constitucional, legal y reglamentaria, así como el pronunciamiento de conformidad del documento por parte de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, de la Universidad Técnica de Machala”;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 395/2021

Que, mediante Oficio nro. UTMACH- VACAD-2021-0313-OF de fecha 27 de agosto de 2021, firmado electrónicamente por parte de la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido de la Resolución nro. 094-VR-ACD/2021, adoptada por el Consejo Académico que aprobó lo siguiente:

“Artículo 1.- Aprobar el PROCEDIMIENTO DE TUTORÍA ACADÉMICA DE GRADO, versión 3, con aplicación a partir del PAO 2021-D2.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y comunicación, la respectiva automatización del PROCEDIMIENTO DE TUTORÍA ACADÉMICA DE GRADO, versión 3, en el sistema informático de la UTMACH.”

Que, luego de conocer, analizar y efectuar modificaciones al contenido del Procedimiento de Tutoría Académica de Grado; el Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala luego de realizar unas modificaciones manera unánime acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH- VACAD-2021-0313-OF de fecha 27 de agosto de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Aprobar el Procedimiento de Tutoría Académica de Grado de la Universidad Técnica de Machala, versión 3, conforme la documentación adjunta a la presente Resolución y las modificaciones efectuadas en el transcurso de la sesión.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la automatización de la versión 3 del Procedimiento de Tutoría Académica de Grado de la Universidad Técnica de Machala en el sistema informático de la UTMACH.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 395/2021

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2021.

Machala, 24 de septiembre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.





1. PROPÓSITO

Este documento proporciona orientación sobre las actividades y responsabilidades que autoridades, personal académico y estudiantes deben realizar, para que el proceso de tutorías académicas de grado contribuya al logro de los resultados de aprendizaje en cada asignatura, mejorando el rendimiento académico estudiantil.

2. ALCANCE Y EXCLUSIONES

Este procedimiento es aplicable a todas las asignaturas de las carreras de grado que se imparten en la UTMACH. Participan de manera activa el personal académico, estudiantes, Subdecanato, Coordinación de Carrera de cada Facultad, Dirección Académica, la Unidad de Gestión, Mejoramiento, Evaluación Académica y Titulación (UGMEAT) y la Dirección de Bienestar Universitario (DBU).

En este procedimiento no se consideran las tutorías de titulación y de prácticas preprofesionales.

3. RESPONSABILIDADES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- **Aprobación:** La aprobación de nuevas versiones de los procedimientos siempre será responsabilidad del Consejo Universitario, los cambios menores, cuyo código de versión se registra con decimales, podrán ser aprobados por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad (DAC).
- **Difusión:** Los responsables de la difusión del procedimiento son los siguientes:
 - **Secretaría General:** Notificación de la resolución de aprobación a los responsables de la ejecución del procedimiento;
 - **La DAC:** Carga del procedimiento aprobado en el repositorio digital SGC;
 - **Dirección de comunicación:** Difusión, por los canales oficiales de la universidad, del procedimiento aprobado, para conocimiento de los usuarios.
- **Capacitación:** La Dirección Académica en conjunto con la UGMEAT capacitará al personal académico y administrativo que participa en el proceso. Los Subdecanatos y Coordinaciones Académicas deben replicar lo socializado a las Coordinaciones de Carrera y estas a los docentes bajo su dirección.
- **Monitoreo y control:** La Dirección Académica a través del personal de supervisión de la UGMEAT, coordinará con el Subdecanato, Coordinación Académica y Coordinaciones de Carrera de cada facultad, el respectivo monitoreo de este procedimiento. La DAC realizará controles para efectos de autoevaluación o auditoría interna del sistema de gestión de la calidad.

4. DEFINICIONES

TUTORÍAS ACADÉMICAS. - Son las actividades de carácter formativo, que tienen por objetivo dar orientación, refuerzo, consulta y acompañamiento a los estudiantes, con docentes de la carrera como elementos relevantes de la formación universitaria (CACES), con base en los resultados obtenidos en los procesos de evaluación y seguimiento al proceso de enseñanza aprendizaje y/o necesidades estudiantiles. Se reconocen como actividades de Tutorías Académicas, al acompañamiento, orientación, refuerzo, asesoría al estudiante y las consultas de tipo académico. Estas podrán ejecutarse de manera presencial o virtual.





EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL.- Es la evaluación que se aplica al estudiante luego de haber recibido la tutoría académica, que debe ser calificada y promediada con las notas obtenidas en las evaluaciones anteriores en el componente pertinente, como mecanismo para la recuperación de las actividades de evaluación

TIPOS DE TUTORÍAS

- **POR LA CANTIDAD DE TUTORIZADOS**
 - TUTORÍA GRUPAL
 - TUTORÍA INDIVIDUAL

- **POR EL ENTORNO**
 - TUTORÍA PRESENCIAL
 - TUTORÍA VIRTUAL SINCRÓNICA
 - TUTORÍA VIRTUAL ASINCRÓNICA

- **POR LA FINALIDAD**
 - TUTORÍA DE REFUERZO ACADÉMICO
 - TUTORÍA DE ASESORÍA A LA INVESTIGACIÓN
 - TUTORÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS
 - OTRAS

5. BASE DE LEGAL

- **EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO**, aprobado por el Consejo de Educación Superior el 27 de febrero de 2019, mediante resolución RPC-SO-08-No.111-2019 y reformado por última vez el 15 de julio de 2020, mediante resolución RPC-SO-16-No.331-2020, menciona:

“Artículo 27.- Aprendizaje en contacto con el docente.- [...] El aprendizaje en contacto con el docente también podrá desarrollarse bajo la modalidad de tutoría, excepto en el campo de la salud, que consiste en un mecanismo de personalización de la enseñanza-aprendizaje, ajustando el proceso a las características del estudiante y sus necesidades formativas/educativas; fortaleciendo el desarrollo de las competencias profesionales desde las condiciones institucionales y del estudiante; así como el acompañamiento para la superación de dificultades de seguimiento de la carrera o programa que, eventualmente, pueda encontrar. Cada IES definirá los mecanismos y condiciones de realización de la tutoría, para asegurar el cumplimiento de sus fines.”

- **EL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, aprobado por el Consejo de Educación Superior el 09 de junio de 2021, mediante resolución RPC-SE-19-No.055-2021, menciona:

“Artículo 6.- Actividades de docencia.- Las actividades de docencia para el personal académico son: [...] e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la IES considere pertinente [...]”





- **EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, aprobado por el Consejo Universitario el 19 de junio de 2014, mediante resolución 202/2014 y reformado por última vez el 25 de noviembre de 2020, mediante resolución 514/2020, menciona:

“Art. 60. Estrategias de nivelación.- [...] b) Tutorías académicas.- La tutoría académica es un mecanismo que se ejecuta en contacto con el docente, que personaliza el proceso de la enseñanza-aprendizaje, ajustando el proceso a las características del estudiante y sus necesidades formativas/educativas (refuerzo académico, asesoría a la investigación, desarrollo de proyectos, entre otros); fortaleciendo las competencias profesionales desde las condiciones institucionales y del estudiante. Estas se pueden realizar de manera individual o grupal. En los casos plenamente justificados se realizarán mediante la utilización de herramientas tecnológicas.[...]”

“Art. 168. Evaluación y retroalimentación continua.- El proceso de evaluación planifica actividades constantes para observar, medir y valorar el avance del estudiante en relación con los logros de aprendizajes planteados en cada sílabo de asignatura y está articulado a la retroalimentación a través de la programación de las tutorías de aprendizaje y de la conversación con el mismo estudiante para su asistencia a estas actividades de mejoramiento.”

“Art. 169. Refuerzo académico.- En el proceso de evaluación sistemática, permanente y participativa si se obtienen bajos resultados en el proceso de aprendizaje en uno o más estudiantes de un curso o paralelo, se deberá diseñar e implementar de inmediato un proceso del refuerzo académico que incluirán los siguientes elementos: a) Tutorías individuales o grupales. b) Tutoría individual con un psicólogo educativo de la Unidad de Bienestar Universitario según la necesidad educativa del estudiante. [...]”

- **EL MODELO DE EVALUACIÓN EXTERNA DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS 2019**, elaborado por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, menciona:

“COMPONENTE ESTUDIANTADO Dimensión Planificación Estándar 5: Planificación de los procesos del estudiantado Fuentes de información [...] 5. Documento(s) de normativa y/o procedimientos para la realización y monitoreo de las tutorías académicas. [...]”

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
1	Planificar las tutorías académicas (distributivo, horarios y espacios de ejecución)	Coordinación de Carrera	Se debe asignar al personal académico las horas para tutorías académicas en el distributivo docente, de acuerdo a la normativa vigente. Al personal académico se debe dedicar a tiempo parcial se debe asignar al menos una hora para tutorías académicas.





			<p>La carga horaria correspondiente a las tutorías académicas <i>deben ser</i> planificadas fuera del horario de ejecución de clases del estudiante y dentro de la carga horaria del docente, procurando evitar cruce de horarios y garantizando una coordinación con el estudiante para que asista a la tutoría.</p> <p>La Coordinación de Carrera debe designar los espacios en los que se desarrollarán las tutorías académicas de acuerdo a las necesidades del estudiante.</p>
2	Socializar al estudiante los horarios y espacios destinados a las tutorías académicas	Docente	El estudiante puede visualizar y/o descargar el horario académico desde el SIUTMACH.
3	Identificar y comunicar a la Dirección de Bienestar Universitario por intermedio de la Coordinación de Carrera sobre estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad	Docente	Los casos en que los estudiantes necesitan apoyo de la DBU se establecen en el REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA UTMACH y en la GUÍA DE ADAPTACIONES CURRICULARES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS O NO A UNA DISCAPACIDAD, EN LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
4	Entrevistar a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad	Dirección de Bienestar Universitario	
5	Informar a Subdecanatos, Coordinaciones de Carrera y docentes la propuesta de adaptación curricular (metodologías, instrumentos y ambientes adecuados, entre otras para evaluación del estudiante)	Dirección de Bienestar Universitario	
6	Solicitar encuentro tutorial	Estudiante docente	o Entre otras razones, el docente realizará la solicitud para tutoría al identificar a estudiantes con bajo rendimiento académico basándose en los resultados obtenidos en la evaluación sistémica

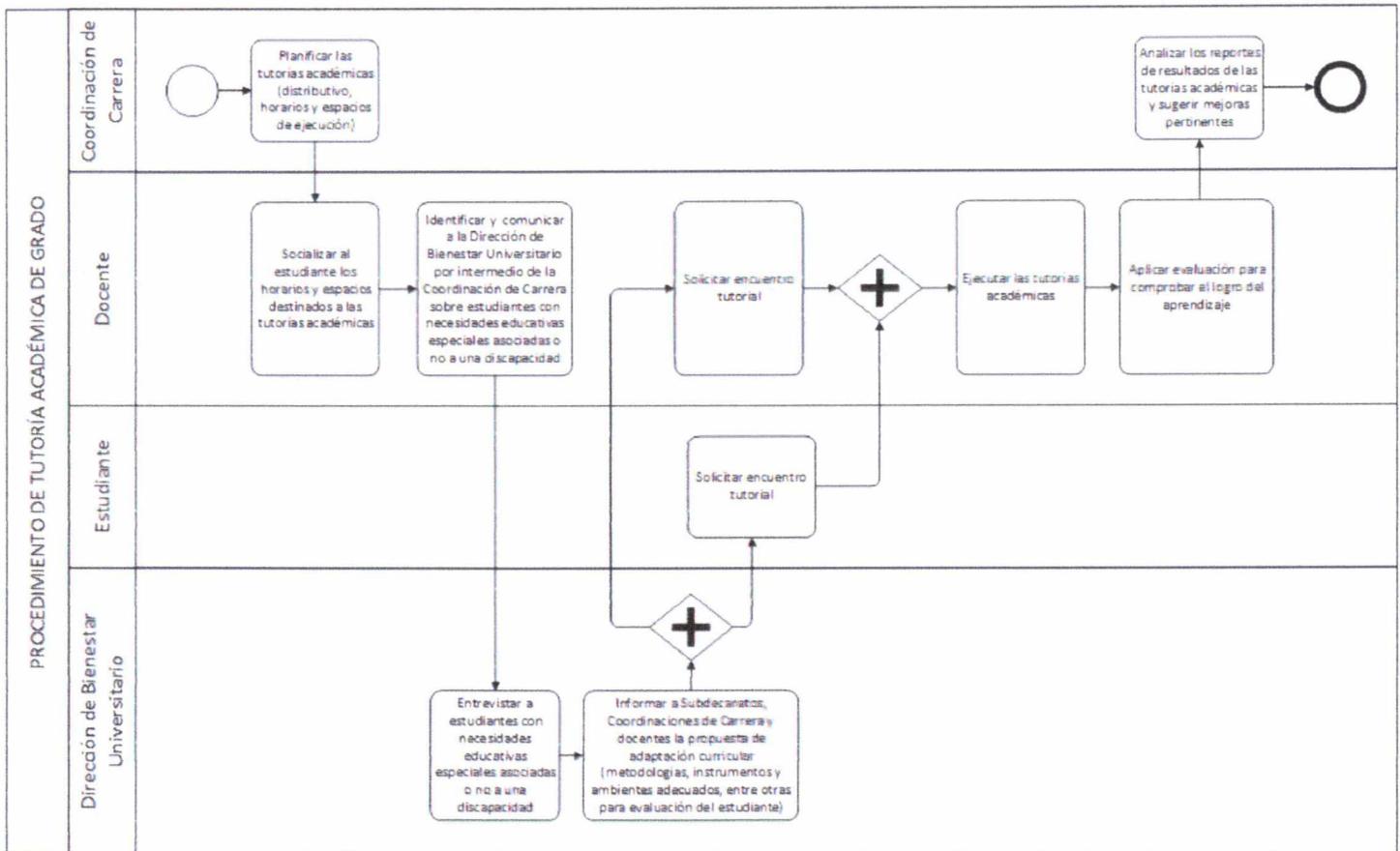




7	Ejecutar las tutorías académicas	Docente	El docente debe registrar las tutorías y los estudiantes deben evaluar la calidad del encuentro tutorial mediante una encuesta. Anexo 1. <i>REPORTE GENERAL DE TUTORÍAS ACADÉMICAS POR DOCENTE</i>
8	Aplicar evaluación para comprobar el logro del aprendizaje	Docente	Estos trabajos, mediante los que se comprobará el logro del aprendizaje, deberán ser calificados y promediados con las notas obtenidas en los demás trabajos realizados en cada componente como mecanismo para la recuperación de las actividades de evaluación.
9	Analizar los reportes de resultados de las tutorías académicas y sugerir mejoras pertinentes	Coordinación de Carrera	Anexo 2. <i>REPORTE DETALLADO DE TUTORÍAS ACADÉMICAS POR DOCENTE</i> Ejemplos de mejoras sugeridas: -Retroalimentar la planificación de clase. -Reformular objetivos, estrategias de aprendizaje y ambientes de evaluación.

7. DIAGRAMA DE FLUJO





8. BIBLIOGRAFÍA

Consejo de Educación Superior. (15 de Julio de 2020). Reglamento de Régimen Académico. *RPC-SO-16-No.331-2020*, 78. Quito, Pichincha, Ecuador.

Universidad Técnica de Machala. (25 de Noviembre de 2020). Reglamento de Régimen Académico. *Resolución de Consejo Universitario No. 541/2020*, 130. Machala, El Oro, Ecuador.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	CAMBIOS	RESPONSABLE
1	21/07/2016	Versión original	Dirección Académica UGMEAT Subdecanatos
2	17/04/2018	Se cambió en la denominación del procedimiento, de "Procedimiento de tutorías de refuerzo académico" a "Procedimiento de tutorías académicas" Se mejoró el propósito por el que se elabora el procedimiento. Se delimitó el alcance: El alcance de las Tutorías se refiere al acompañamiento que el profesor da al estudiante como refuerzo	Dirección Académica UGMEAT Subdecanatos





académico o como orientación para la ejecución de actividades académicas planificadas, como los proyectos.

Además hace mención de la exclusión del alcance de este procedimiento a las tutorías de titulación y de prácticas preprofesionales.

Se agregó la definición de "Evaluación de Mejoramiento"

Descripción del procedimiento:

Se modificó el punto 1 quedando "Planificar en el distributivo docente las horas asignadas al personal académico para tutorías académicas".

Se cambió el punto 2 por "Aprobar el distributivo docente", siendo responsable de esta actividad "Consejo Universitario".

Se cambió el punto 3 por "Socializar al estudiante el horario destinado para tutorías académicas", siendo responsables de esta actividad los profesores.

Se cambió el punto 4 por "Identificar a estudiantes con necesidades educativas especiales y comunicar a Coordinador de Carrera", siendo responsables de esta actividad los Profesores y la Unidad de Bienestar Estudiantil y Universitaria.

Se cambió el punto 5 por "Si la identificación la realiza el docente debe comunicar a la Unidad de Bienestar Estudiantil y Universitaria por intermedio del Coordinador de Carrera sobre estudiantes con necesidades educativas especiales", siendo responsables de esta actividad los profesores.

Se cambió el punto 6 por "Entrevistar a estudiantes con necesidades educativas especiales", siendo responsable de esta actividad la Unidad de Bienestar Estudiantil y Universitaria.

Se cambió el punto 7 por "Informar a subdecanos, coordinadores de carrera y profesores la propuesta de adaptación





		<p>curricular (metodologías, instrumentos y ambientes adecuados para evaluación)", siendo responsable de esta actividad la Unidad de Bienestar Estudiantil y Universitaria.</p> <p>Se cambió el punto 8 por "Realizar solicitud para recibir asesoría del docente", siendo responsable de esta actividad el estudiante.</p> <p>Se cambió el punto 9 por "Identificar a estudiantes con bajo rendimiento académico", siendo responsable de esta actividad el profesor.</p> <p>Se agregaron los puntos 10 al 16.</p> <p>Se mejoró el anexo 1. Formato de <i>REGISTRO DE TUTORÍAS ACADÉMICAS</i></p> <p>Se mejoró el anexo 2. Formato de <i>REPORTE DE RESULTADOS</i></p>	
3	16/09/2020	<p>1.- Cambio en la denominación del procedimiento, de "PROCEDIMIENTO DE TUTORÍAS ACADÉMICAS" a "PROCEDIMIENTO DE TUTORIA ACADÉMICA DE GRADO"</p> <p>2.- Se mejoró la redacción del propósito por el que se elabora el procedimiento.</p> <p>3.- Se mejoró el alcance y se agrego las exclusiones: Este procedimiento es aplicable a todas las asignaturas de las carreras de grado que se imparten en la UTMACH. Participan de manera activa el personal académico, estudiantes, Subdecanato, Coordinación de Carrera de cada Facultad, Dirección Académica, la Unidad de Gestión, Mejoramiento, Evaluación Académica y Titulación (UGMEAT) y la Dirección de Bienestar Universitario (DBU).</p> <p>En este procedimiento no se consideran las tutorías de titulación y de prácticas preprofesionales.</p> <p>4.- Se agregó "RESPONSABILIDADES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO":</p>	Dirección Académica UGMEAT Subdecanatos





- **Aprobación:** La aprobación de nuevas versiones de los procedimientos siempre será responsabilidad del Consejo Universitario, los cambios menores, cuyo código de versión se registra con decimales, podrán ser aprobados por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad (DAC).
- **Difusión:** Los responsables de la difusión del procedimiento son los siguientes:
 - **Secretaría general:** Notificación de la resolución de aprobación a los responsables de la ejecución del procedimiento;
 - **La DAC:** Carga del procedimiento aprobado en el repositorio digital SGC;
 - **Dirección de comunicación:** Difusión, por los canales oficiales de la universidad, del procedimiento aprobado, para conocimiento de los usuarios.
- **Capacitación:** La Dirección Académica en conjunto con la UGMEAT capacitará al personal académico y administrativo que participa en el proceso. Los Subdecanatos y Coordinaciones Académicas deben replicar lo socializado a las Coordinaciones de Carrera y estas a los docentes bajo su dirección.
- **Monitoreo y control:** La Dirección Académica a través del personal de supervisión de la UGMEAT, coordinará con el Subdecanato, Coordinación Académica y Coordinaciones de Carrera de cada facultad, el respectivo monitoreo de este procedimiento. La DAC realizará controles para efectos de





autoevaluación o auditoría interna del sistema de gestión de la calidad.

5.- Se agregó la definición de **“TIPOS DE TUTORÍAS”**

- **POR LA CANTIDAD DE TUTORIZADOS**
 - TUTORÍA GRUPAL
 - TUTORÍA INDIVIDUAL

- **POR EL ENTORNO**
 - TUTORÍA PRESENCIAL
 - TUTORÍA VIRTUAL SINCRÓNICA
 - TUTORÍA VIRTUAL ASINCRÓNICA

- **POR LA FINALIDAD**
 - TUTORÍA DE REFUERZO ACADÉMICO
 - TUTORÍA DE ASESORÍA A LA INVESTIGACIÓN
 - TUTORÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS
 - OTRAS

6.- Se agregó la **“BASE DE LEGAL”**

- **EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO**, aprobado por el Consejo de Educación Superior el 27 de febrero de 2019, mediante resolución RPC-SO-08-No.111-2019 y reformado por última vez el 15 de julio de 2020, mediante resolución RPC-SO-16-No.331-2020, menciona:

“Artículo 27.- Aprendizaje en contacto con el docente.- [...] El aprendizaje en contacto con el docente también podrá desarrollarse bajo la modalidad de tutoría, excepto en el campo de la saíud, que consiste en un mecanismo de personalización de la enseñanza-aprendizaje, ajustando el proceso a las características del estudiante y





sus necesidades formativas/educativas; fortaleciendo el desarrollo de las competencias profesionales desde las condiciones institucionales y del estudiante; así como el acompañamiento para la superación de dificultades de seguimiento de la carrera o programa que, eventualmente, pueda encontrar. Cada IES definirá los mecanismos y condiciones de realización de la tutoría, para asegurar el cumplimiento de sus fines.”

- **EL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, aprobado por el Consejo de Educación Superior el 09 de junio de 2021, mediante resolución RPC-SE-19-No.055-2021, menciona:

“Artículo 6.- Actividades de docencia.- Las actividades de docencia para el personal académico son: [...] e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la IES considere pertinente; [...]”

- **EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, aprobado por el Consejo Universitario el 19 de junio de 2014, mediante resolución 202/2014 y reformado por última vez el 25 de noviembre de 2020, mediante resolución 514/2020, menciona:

“Art. 60. Estrategias de nivelación.- [...] b) Tutorías académicas.- La tutoría





académica es un mecanismo que se ejecuta en contacto con el docente, que personaliza el proceso de la enseñanza-aprendizaje, ajustando el proceso a las características del estudiante y sus necesidades formativas/educativas (refuerzo académico, asesoría a la investigación, desarrollo de proyectos, entre otros); fortaleciendo las competencias profesionales desde las condiciones institucionales y del estudiante. Estas se pueden realizar de manera individual o grupal. En los casos plenamente justificados se realizarán mediante la utilización de herramientas tecnológicas.[...]"

“Art. 168. Evaluación y retroalimentación continua.- El proceso de evaluación planifica actividades constantes para observar, medir y valorar el avance del estudiante en relación con los logros de aprendizajes planteados en cada sílabo de asignatura y está articulado a la retroalimentación a través de la programación de las tutorías de aprendizaje y de la conversación con el mismo estudiante para su asistencia a estas actividades de mejoramiento.”

“Art. 169. Refuerzo académico.- En el proceso de evaluación sistemática, permanente y participativa si se obtienen bajos resultados en el proceso de aprendizaje en uno o más estudiantes de un curso o paralelo, se deberá diseñar e implementar de inmediato un proceso del refuerzo académico que incluirán los siguientes elementos: a) Tutorías individuales o grupales. b) Tutoría





individual con un psicólogo educativo de la Unidad de Bienestar Universitario según la necesidad educativa del estudiante. [...]"

- **EL MODELO DE EVALUACIÓN EXTERNA DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS 2019**, elaborado por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, menciona:

“COMPONENTE ESTUDIANTADO *Dimensión Planificación Estándar 5: Planificación de los procesos del estudiantado Fuentes de información [...] 5. Documento(s) de normativa y/o procedimientos para la realización y monitoreo de las tutorías académicas. [...]"*

Se modificó la tabla de **Descripción del procedimiento:**

Se modificó **DIAGRAMA DE FLUJO**

Se actualizó la **Bibliografía**

Se mejoró y actualizó el anexo 1. De Formato de **REGISTRO DE TUTORÍAS ACADÉMICAS por REPORTE GENERAL DE TUTORÍAS ACADÉMICAS POR DOCENTE**

Se mejoró y actualizó el anexo 2. De Formato de **REPORTE DE RESULTADOS por REPORTE DETALLADO DE TUTORÍAS ACADÉMICAS POR DOCENTE**

Abg. GERARDO FERNANDEZ VALDIVIEZO, Esp.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala

CERTIFICA:

Que el, Procedimiento de Tutorías de Refuerzo Académico fue aprobado por Consejo Universitario el 20 de julio de 2016 mediante resolución nro. 305/2016; luego, se aprobó el Procedimiento de Tutorías Académicas DA-PR-001- versión 2, el 02 de mayo de 2018 mediante resolución nro. 263/2016, y, se aprobó el Procedimiento de Tutoría Académica de Grado el 20 de septiembre de 2021, mediante la resolución nro. 395/2021.

Abg. GERARDO FERNANDEZ VALDIVIEZO, Esp.
Secretario General
GF/J Jarra



ANEXOS

Anexo 1. REPORTE GENERAL DE TUTORÍAS ACADÉMICAS POR DOCENTE



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
UNIDAD ACADÉMICA DE nombreDeUnidadAcademica
CARRERA DE nombreDeCarrera
PERIODO ACADÉMICO 2020 - 1 | 1ER PARCIAL

REPORTE GENERAL DE TUTORÍAS ACADÉMICAS POR DOCENTE

N°	Docente	Asignatura	Nivel	Paralelo	Horas semanales asignadas a tutorías	Matriculados	# de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad	# de estudiantes con calificaciones < 70%	# de estudiantes con calificaciones < 70% que recibieron tutorías	# de estudiantes con calificaciones >= 70%	# de estudiantes con calificaciones >= 70% que recibieron tutorías
1	Juan Crespo	Matemática General	1	A	4	30	1	7	2	23	3
2		Algebra	2	B		35	0	8	4	27	5
3		Matemática Discreta	3	A		40	0	5	1	35	5
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											

Anexo 2. REPORTE DETALLADO DE TUTORÍAS ACADÉMICAS POR DOCENTE

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
UNIDAD ACADÉMICA DE nombreDeUnidadAcademica
CARRERA DE nombreDeCarrera
PERIODO ACADÉMICO 2020 - 1 | 1ER PARCIAL



REPORTE DETALLADO DE TUTORÍAS ACADÉMICAS POR DOCENTE

Docente: Juan Crespo
Horas de tutoría asignadas a la semana en distributivo: 04:00

N°_A	Facultad ↓	Carrera ↓	Nivel ↓	Asignatura ↓	Paralelo ↓	Matriculados	Horas promedio de tutoría dedicadas a la asignatura	Estudiantes con calificaciones < 70%		Estudiantes con calificaciones >= 70%	
								#	recibieron tutorías	#	recibieron tutorías
1	Facultad de Ciencias Empresariales	Contabilidad	1	Matemática General	A	30	1:00	7	2	23	3
2	Facultad de Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	3	Matemática II	B	35	1:30	4	1	31	2
...											
N											

N°_E	N°_A ↓	Estudiante ↓	# de convocatorias	# de asistencias efectivas	Horas promedio dedicadas al estudiante	Calificación registrada en la asignatura
1	1	Alberto Samaniego	2	1	1:35	5,65
2	2	Marcela Zamora	5	2	0:35	6,65
...						
N						

N°	N°_E ↓	Estudiante ↓	Fecha y Hora ↓	Tipo de tutoría	Solicitado por	Asistió	Duración	Tema	Observaciones
1	1	Alberto Samaniego	2020/09/05 13:00	individual - presencial - refuerzo académico	Docente	NO	2:00	1.1 Los números naturales	Dado que no asistió se le envió material de estudio para que revise y se le agendó nueva cita.
2	1	Alberto Samaniego	2020/09/06 13:00	grupal - virtual síncrona - refuerzo académico	Estudiante	SI	2:30	1.1 Los números naturales	No asistió a la nueva cita.
3	2	Marcela Zamora	2020/09/15 13:00	grupal - virtual asíncrona - tutoría para el desarrollo de proyectos	Docente	SI	1:30	1.2 Los números primos	Se explicaron fundamentos teóricos y se hicieron ejercicios
...									
N									